



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ONTIGOLA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se hace pública notificación de las incoaciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Competente, según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 7 y 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido. ésta no se ha podido practicar.

De acuerdo con los artículos que se especifican a continuación de la LTCVMSV y del RTCVMSV. cada interesado podrá proceder del siguiente modo:

A) Conformidad con la denuncia: Podrá abonar voluntariamente el importe de la multa, con una reducción del 50% de la cuantía indicada, en el plazo de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la presente notificación. El pago implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa

B) Forma de pago. Ingreso o transferencia a la Caja Castilla La Mancha, número de cuenta: ES93 2105 6117 48 3400001335

C) Disconformidad con la denuncia: En caso de disconformidad con la denuncia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, habrá de formular escrito de alegaciones o proposición de prueba dirigido a Ayuntamiento de Ontigola.

D) Identificación del conductor: Si usted no era el conductor, se le requiere como titular del vehículo para que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación, identifique verazmente al conductor del vehículo con el que se cometió la presunta infracción, con la advertencia de que la omisión de cualquiera de estos datos impedirá la perfecta identificación del conductor, incurriendo usted en la responsabilidad prevista en el artículo 11.1A del mismo texto articulado, que tipifica tal conducta como infracción grave, sancionable con multa que será el doble de la cuantía de la sanción originaria, si ésta fuera leve o el triple si ésta fuera grave o muy grave euros.

E) Caducidad del procedimiento: El plazo para dictar y notificar resolución sancionadora será de un año a contar desde la iniciación del expediente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución sancionadora se procederá a la caducidad del procedimiento

Expediente	Infractor	DNI/NIE/CIF/	Municipio	Fecha denuncia	Matricula	Importe	Precepto infringido	Puntos
45123160000075	Australiana Montajes S.L.	B45355229	Ontigola	06/09/2016	8611-CDP	80,00	CIR.154.58	0
45123160000076	A.F.P. Servicios e Instalaciones S.L.	B81330060	Madrid	06/09/2016	0422-DRX	80,001	CIR.154.581	0
45123160000077	Bugallo Cano, Federico Martín	29495899D	Castilleja de la Cuesta	11/09/2016	2392-GPJ	80,001	CIR.94.2-F,5Y	0
45123160000080	Guerrero Diaz, Eliana	50480965J	Colmenar de Oreja	07/10/2016	6203-BLM	80,00	CIR.154.5B	0
45123160000081	Sánchez Vilas, María José	76904676J	Ponteareas	07/10/2016	3335-CTX	80,00	CIR.154.5B	0

Ontigola 10 de enero de 2017.- La Alcaldesa, Gracia Sánchez Ruíz.

N.º I.-214